



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRUNO" GADPRAH**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°. 001-GADPRAH-2021

APROBACIÓN DEL PAC 2021

El Sr. Wilson Javier Landa Castro, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ÁVILA HUIRUNO en ejercicio de sus funciones:

CONSIDERANDO:

Que: el artículo 238 de la Constitución de la Republica de Ecuador Expresa "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del registro N° 395 del lunes 4 de agosto del 2008, establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obra y presentación de servicios incluyendo los de consultoría.

Que, el Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el desarrollo y aplicación de la Ley para todas las instancias, organismos e instituciones que manejen recursos públicos.

Que, es indispensable innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorros de recursos y que faciliten las labores de control tanto de las Entidades Contratantes como de propios proveedores de obras. Bienes y servicios y de ciudadanía en general.

Que, la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA en su Art. 22.- obliga: "Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley"



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRUNO" GADPRAH**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



En uso de las atribuciones conferidas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante memorándum Nro. GADPRAH-005-2020, de fecha 06 de Enero del 2020 La máxima autoridad dispone a su técnico la elaboración del PAC 2020.

Que, Mediante oficio Nro. tecGADPRAH-001-2020, del de fecha 07 de Enero del 2020, el Técnico de la Institución realiza la entrega a la máxima autoridad del PAC 2020 para su debida revisión y aprobación

RESUELVE:

Expedir la presente Resolución debidamente motivada para:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC para el año 2021 perteneciente al GADPR Ávila Huiruno

Artículo 2.- Facultar al Técnico del GADPRAH, subir el PAC 2021 al portal www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con la presente resolución.

Esta resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.-

Dado en la Sala de Presidencia de GADPR Ávila Huiruno, en la Parroquia Ávila Huiruno, a los 06 días del mes de Enero del 2021

Atentamente,


Wilson Javier Landa Castro
PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO
C.I 220002764-3
CEL: 0988229427
CORREO: jp.avilahuiruno@gmail.com



La Secretaría-Tesorera del GADPR ÁVILA HUIRUNO, CERTIFICA: que la presente resolución ADMINISTRATIVA Nro. 001-GADPRAH-2020, fue firmada por el Sr. Wilson Javier Landa Castro, PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO, en el lugar y fecha señalados.


Srta. Jessica Noemí Aroca Cariapuma
Secretaria-Tesorera del GADPR ÁVILA HUIRUNO

